

DELEGACIÓN DE DEPORTES

XX.- Resolución / Deportes / Expte. 14867/2018, sobre concesión directa de subvención por razón del objeto al club petanca Alcalá para Torneo regional de petanca "Ciudad de Alcalá".

Con fecha 4 de abril de 2018, el club petanca Alcalá, solicita mediante escrito una subvención a este Ayuntamiento para cubrir gastos derivados de la organización del Torneo regional de petanca "Ciudad de Alcalá".

Según consta en informe emitido por el director técnico de deportes, no existe concurrencia y se acredita el interés público y social del objeto de la subvención.

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira: "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

La Intervención municipal ha realizado la correspondiente retención de crédito nº 12018000061577 con cargo a la partida 60003/3411/4890203 por importe de 600,00 € (seiscientos euros).

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 562/2017, de 22 de diciembre, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al club petanca Alcalá (G91133116) subvención directa por razón del objeto por importe de 600,00 € (seiscientos euros), destinada a cubrir gastos derivados del Torneo regional de petanca "Ciudad de Alcalá".

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 600,00 € (seiscientos euros) con cargo a la partida 60003/3411/4890203, del vigente presupuesto.

Tercero.- Establecer el pago del 100% de la subvención. El plazo para justificar la subvención será de seis meses desde que se reciba la subvención.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como dar cuenta de la misma a la oficina de contabilidad a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Deportes, Antonio Jesús Gómez Menacho, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

Documento firmado electrónicamente